

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2019-00367-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SUGANAR S.A.
DEMANDADO	Carlos Andrés Gaviria Montoya
ASUNTO	Auto no accede emplazamiento – ordena oficiar

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a solicitud de emplazamiento que formula la parte ejecutante, en tanto que, según consta en documento aportado por el ejecutante, relativo a la citación para la diligencia de notificación personal que realizara la empresa Servientrega el 22 de junio de 2021, en la dirección calle 45 E No. 75 – 58 de Medellín, ésta SI corresponde al domicilio del demandado CARLOS ANDRES GAVIRIA MONTOYA, encontrándose sólo pendiente de informar el numero interior del apartamento donde este reside.

En consecuencia, encontrando este Despacho que, en la página web de la administradora ADRES el ejecutado se encuentra activo como beneficiario de la EPS SURA, se ordena que por secretaría se oficie a esta entidad solicitando información acerca de los datos de localización del mencionado.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 100 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 09 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1217d84d0244b620eb11e1000010da2e078270c382b9ce0903b253ddd4cc5f**
Documento generado en 08/07/2021 01:42:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>